



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS DE MAYO DE 2016, A CELEBRAR LOS DÍAS 7, 8, 9 Y 10 DE MAYO DE 2016.

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO, NORMATIVA APLICABLE, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y CALIFICACION JURIDICA.-

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, mediante procedimiento abierto, de uso privativo, para la instalación de DOS (2) barras de bar con motivo de la celebración los próximos días 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2016, de las tradicionales Ferias de Mayo, en la forma y condiciones que establezca el presente pliego.

La Corporación tendrá la facultad de dejar sin efecto las concesiones antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

Al finalizar la concesión, los concesionarios se obligan a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo de los dos días siguientes, el terreno público y obras e instalaciones objeto de la autorización; reconociendo la potestad del Ayuntamiento de Navas del Madroño para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

En lo no previsto en el presente pliego, serán de aplicación el RBEL; los preceptos declarados básicos de la LPAP; el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, en adelante; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.1098/2001, de 12 de octubre; el Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo; así como, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación al precio más alto, de conformidad con el artículo 150 del RDL 3/2011, TRLCSP.

La calificación jurídica del presente contrato a tenor de lo establecido en el artículo 19.1 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es de "contrato administrativo especial".



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

SEGUNDA.: TIPO DE LICITACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION:

El canon mínimo que sirve de base de licitación para la adjudicación de concesión para instalación de las barras será de 300,00 euros cada una, impuestos incluidos, mejorables al alza.

Los concesionarios vendrán obligados al pago del canon resultante (según su oferta económica), por la utilización privativa de lo bienes del dominio público local, al suscribir el contrato administrativo, en el plazo de dos días desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

TERCERA.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, OBRAS E INSTALACIONES

La celebración de la edición 2016 de las tradicionales “Ferias de Mayo”, tendrá lugar los próximos días 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2016.

El martes, día 11 de mayo de 2016, a las 14 horas, deberán encontrarse desmontadas las barras y en condiciones de uso normal el espacio público ocupado.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público dejando el espacio ocupado en perfectas condiciones.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupara el dominio público por mera tolerancia.

El concesionario vendrá obligado a instalar la barra individual, debiendo tener mostradores y cámaras frigoríficas sin anclar al suelo.

CUARTA.-CAPACIDAD PARA LICITAR.-

De conformidad con lo establecido en el art. 54 TRLCSP podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los casos que sea exigible.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Contratos, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Cada uno de los empresarios que componen la unión, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art.24 del Reglamento de la Ley de C.A. Públicas). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La constitución deberá formalizarse en escritura pública si se efectúa adjudicación a su favor.

Caso de quedar desierto el procedimiento, podrá procederse a la adjudicación directa entre profesionales, colectivos y asociaciones locales que lo soliciten por escrito, con estricta observancia del orden de entrada de su solicitud en registro, y con las formalidades y requisitos contenidos en los presentes Pliegos y demás normativa de aplicación.

QUINTA.-FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se fija garantía provisional.

La fianza definitiva se fija en la cuantía de 50,00 €.

La fianza podrá constituirse de cualquiera de las formas indicadas en el art. 96 TRLCSP.

La fianza definitiva se constituirá en la Tesorería municipal antes de la firma del contrato.

SEXTA.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la **declaración** responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

Las proposiciones constarán de DOS SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la razón



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

social del licitador, el título de esta licitación “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO, CÁCERES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ESPACIO PUBLICO PARA INSTALACION DE DOS (2) BARRAS DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS DE MAYO DE 2016”, así como el contenido del mismo.

SOBRE “A” DOCUMENTACION GENERAL:

a) Identificación del Interesado, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o escritura social de constitución o modificación; en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Domicilio a efectos de notificaciones y número de teléfono de contacto.

b) Licencia de apertura de la actividad de Bar en esta Localidad. Caso de declararse desierto el procedimiento, se eximirá de este requisito a los colectivos y asociaciones locales que soliciten la adjudicación directa de las barras, manteniéndose el resto de condiciones legales y formales establecidas en los presentes Pliegos.

c) Certificado expedido por la Tesorería Municipal de hallarse el solicitante al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

d) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E.

e).Declaración responsable, según Anexo I, de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 TRLCSP; que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, impuestas por las disposiciones vigentes.

La documentación se presentara original o debidamente compulsada, **sin que sea tenida en cuenta en caso contrario.**

SOBRE B: PROPOSICION ECONOMICA.

Este sobre contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo, según Anexo II:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en su propio nombre o en representación de ; enterado/a de la licitación convocada para la adjudicación de la concesión del uso privativo de espacio público para la instalación de un máximo de DOS (2) barras con destino a bar, durante las Ferias de Mayo de 2016, por procedimiento abierto, acepta íntegramente el Pliego de cláusulas reguladoras que sirven de base; toma parte en la licitación y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de€ (en letra y número)



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución nº 1, 10930 Navas del Madroño, en horario de 9,00 h a 14,00 h., hasta el día 29 de abril de 2016, viernes.

Las proposiciones podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día; consignándose la denominación de la licitación y nombre o razón social del licitador. Sin esta comunicación no se admitiría la proposición si se recibiera fuera del plazo de admisión.

SEPTIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, las proposiciones económicas se abrirán el día 3 de mayo de 2016, martes a las 12:00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento en un acto público.

La Mesa, integrada por el Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue y el Secretario-Interventor municipal o funcionario en quien delegue, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Cumplido lo anterior o no siendo necesario la subsanación de la documentación contenida en el Sobre A, la Mesa anunciará, en sesión pública, las proposiciones admitidas al procedimiento, las rechazadas y los motivos de su rechazo, procediendo a continuación a la apertura y examen de los sobres «B», Ofertas Económicas, otorgándose las concesiones a los dos licitadores que hubieren ofertado los cánones más altos, ordenándose el resto de proposiciones en orden decreciente, a los efectos de sustitución de los adjudicatarios en el caso de que los contratos no se llegaren a celebrar.

La adjudicación del contrato se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores. En caso de empate se dirimirá éste, por sorteo entre los licitadores en el mismo acto público.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones acreditativas de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Local y de



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

haber constituido en la Tesorería municipal la garantía definitiva, en el plazo de dos días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

OCTAVA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Cumplido lo anterior, el contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. No obstante, se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

NOVENA.- DERECHOS Y DEBERES DEL/LOS CONCESIONARIO/OS y DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.-

DERECHOS Y DEBERES DEL/LOS CONCESIONARIO/OS

- 1.- Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación de las barra/as, para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute durante la duración de los días de feria.
- 2.- Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. Todo el material de servicio será de un solo uso, evitando la utilización de vasos de vidrio.
- 3.- Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- 4.- La concesión no podrá ser objeto de transmisión, el titular de la concesión no puede ceder, traspasar, ni subarrendar a un tercero.
- 5.- Sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- 6.- Cumplir las obligaciones de carácter administrativo, de carácter social y tributario que corresponda.
- 7.- El/los concesionario/s deberán de responder, tanto de los daños materiales como personales, que se pudiera producir por el desarrollo de la actividad, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente, en la porción de terreno de dominio público para su uso privativo, de utilización por el concesionario.
- 8.- El/los concesionario/s deberán de retirar las barras del bar, en el plazo de hasta dos días después de finalizar los días oficiales de las ferias, en caso contrario, el Ayuntamiento las retirará subsidiariamente a su costa.
- 9.- No suministrar ningún tipo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- 10.- Encontrarse dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), así como asumir todos los tributos que recaigan sobre la explotación del servicio.
- 11.- Permitir y facilitar cuantas inspecciones realicen los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Autoridades Sanitarias.
- 12.- La autorización expedida por el Ayuntamiento deberá estar expuesta para las periódicas revisiones por parte del Cuerpo de Policía Local.
- 13.- Se dispondrá de recipientes para residuos sólidos (basuras) para uso propio, independientemente de otros que suministre el Ayuntamiento en el recinto ferial.
- 14.- Todas las bebidas deben ser abiertas delante del consumidor.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.-

- 1.- El Ayuntamiento tienen las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.
- 2.- Por su parte el Ayuntamiento queda obligado:
 - A mantener al/los concesionario/s en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que proceda.

DECIMA.- SANCIONES

Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de este Pliego y del contrato que se formalice, podrá ser sancionado, previa audiencia del interesado, con multa de hasta 300 €, e incluso con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la garantía definitiva prestada, la inhabilitación del contratista y el resarcimiento de daños y perjuicios.

DILIGENCIA.-

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento para la adjudicación del contrato administrativo especial para la instalación de un máximo de 2 barras de bar en la Carpa Municipal durante la celebración de las Ferias de Mayo de 2016, han sido aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2016. Doy fe.

Navas del Madroño, 22 de abril de 2016.

EL SECRETARIO.

Fdo.: Valentín Macías Hernández



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

ANEXO I

(Sobre A: documentación administrativa)

Por la presente yo, D/D^a _____, DNI N^o _____, con domicilio a efectos de notificación en Navas del Madroño, Cáceres, calle _____, n^o _____, CP 10930, enterado de la convocatoria pública convocada por el Ayuntamiento de Navas del Madroño para la adjudicación, por concurso, del contrato administrativo especial para la Instalación de un máximo de 2 Barras de Bar en la Carpa Municipal durante la celebración de las Ferias de Mayo de 2016, anunciado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Perfil del Contratante, a los efectos previstos en la cláusula SEXTA de los Pliegos Reguladores del procedimiento

DECLARO EXPRESAMENTE:

No estar incurso/a en prohibición para contratar con la Administración Pública, conforme a lo previsto en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y disposiciones de desarrollo.

Navas del Madroño, _____ de _____ de 2016.

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

ANEXO II (Sobre B: Oferta económica)

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en su propio nombre o en representación de ; enterado/a de la licitación convocada para la adjudicación de la concesión del uso privativo de espacio público para la instalación de un máximo de DOS (2) barras con destino a bar, durante las Ferias de Mayo de 2016, por procedimiento abierto, acepta íntegramente el Pliego de cláusulas reguladoras que sirven de base; toma parte en la licitación y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de€ (en letra y número)

En _____, a ___ de _____ de 201_.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

EXCMO. AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO
A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE